

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO SAMC-MALG-008 -2026**

20 de agosto del 2026, Algarrobo, Magdalena

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: EDWIN CORTES PEREZ

FECHA DE RADICACIÓN: 9/08/2026 1:12:40 PM

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Ref.: OBSERVACIÓN – APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO.

Respetuosamente solicitamos a la Alcaldía Municipal de Algarrobo – Magdalena, en su calidad de entidad contratante, que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección sea estructurado y publicado con estricta observancia de los Documentos Tipo y Documento Base para Pliego de Condiciones adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aquellos aspectos que resulten aplicables al objeto y modalidad del proceso.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los Documentos Tipo, así como los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal. Colombia Compra Eficiente señala que los Documentos Tipo comprenden un documento principal o Documento Base, acompañado de sus respectivos anexos, formatos, formularios y matrices.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar y publicar el pliego de condiciones definitivo sobre la base de los Documentos Tipo y Documento Base expedidos por Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte aplicable al presente proceso.

Solicitamos que la presente observación sea acogida.

Atentamente,

EDWIN CORTES PÉREZ

En atención a la observación presentada dentro del término previsto en el cronograma del proceso de la referencia, mediante la cual solicita que el pliego de condiciones definitivo sea estructurado y publicado con estricta observancia de los Documentos Tipo y del Documento Base adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante “ANCP-CCE”),

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

esta Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Consideraciones jurídicas

El artículo 2.2.1.2.6.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 8 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por la Ley 2022 de 2020), faculta a la ANCP-CCE para expedir Documentos Tipo de obligatoria adopción por las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, precisando en cada caso el ámbito objetivo de aplicación —esto es, el sector y la modalidad de selección respecto de los cuales dicha obligatoriedad opera.

Para el sector de agua potable y saneamiento básico, la ANCP-CCE ha adoptado Documentos Tipo únicamente para los procesos de licitación pública de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la modalidad llave en mano. Así lo confirma la propia ANCP-CCE, cuyo listado oficial de Documentos Tipo vigentes agrupa, para este sector, exclusivamente los documentos correspondientes a procesos de licitación pública y de licitación bajo la modalidad llave en mano, sin que se haya expedido documento tipo alguno para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en este sector.

En este sentido, la propia Subdirección de Gestión Contractual de la ANCP-CCE se ha pronunciado de manera expresa señalando que *“para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento básico por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía no existe obligación de aplicar los documentos tipo mencionados, sin perjuicio de que puedan utilizarse como un parámetro de buena práctica contractual en el sistema de compras públicas”*. Esta posición resulta consistente con el diseño normativo de los Documentos Tipo, que —a diferencia del sector de infraestructura de transporte, para el cual sí existen Documentos Tipo específicos de selección abreviada de menor cuantía— no cuenta, en el sector de agua potable y saneamiento básico, con un documento tipo habilitado para dicha modalidad.

Cabe precisar, además, que la regla de inalterabilidad que rige los Documentos Tipo —consistente en la prohibición de que las Entidades Estatales modifiquen las condiciones habilitantes y los factores de escogencia allí previstos— presupone, como condición lógica, la existencia de un documento tipo aplicable al proceso concreto. Al no existir Documento Tipo adoptado por la ANCP-CCE para procesos de selección abreviada de menor cuantía en el sector de agua potable y saneamiento básico, dicha regla de obligatoriedad y de inalterabilidad no resulta exigible a la Entidad en el presente trámite.

2. Respuesta a la observación

Por las razones expuestas, esta Entidad **NO ACOGE** la observación formulada, por cuanto no existe, en el ordenamiento jurídico colombiano, obligación legal de estructurar el pliego de condiciones del presente proceso —correspondiente a una selección abreviada de menor cuantía en el sector de agua potable y saneamiento básico— con fundamento en Documentos Tipo, toda vez que la ANCP-CCE – Colombia Compra Eficiente únicamente ha dispuesto Documentos Tipo de carácter obligatorio para las licitaciones públicas (incluida la modalidad llave en mano) de este sector, sin que a la fecha exista documento tipo adoptado para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

No obstante lo anterior, la Entidad deja constancia de que el pliego de condiciones definitivo se estructurará con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal, así como de las demás normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, pudiendo tomar como referente de buena práctica, en lo que resulte pertinente y sin que ello constituya obligación

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia

Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



normativa, los criterios orientadores contenidos en los Documentos Tipo expedidos para el sector.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN VARGAS ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Hugo Iguaran Hernandez – Asesor Jurídico Externo.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030